

IA SOFT ARAGÓN
(Sociedad absorbente)

INFORMÁTICA MUNICIPAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 242 de la LSA en relación con el artículo 94 de la LSRL, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades la Soft Aragón, S. L. e Informática Municipal, S. L., Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2003, han aprobado la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Informática Municipal, S. L. (Sociedad Unipersonal), por parte del socio único, la Soft Aragón, S. L., con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 19 de junio de 2003, con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser fusión impropia al estar participada la sociedad absorbida íntegramente por la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la LSA.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la LSA en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 30 de junio de 2003.—D. Ángel Asín Barcelona, Administrador Único de Informática Municipal, S. L., y D. José Ramón Bosqued Lacambra, Secretario del Consejo de Administración de la Soft Aragón, S. L.—35.153. 1.ª 17-7-2003

IBERBANDA, S. A.

A efectos de lo previsto en los Artículos 96 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de Iberbanda Sociedad Anónima que tendrá lugar en el domicilio social, Madrid, calle Julián Camarillo 29B, a las diez horas a.m. del día 1 de agosto de 2003, en primera convocatoria y en el mismo lugar a las diecisiete horas, p.m. del día 4 de agosto de 2003, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar los asuntos incluidos en el siguiente:

Orden del día

- Primero.—Amortización de autocartera.
- Segundo.—Reducción de capital para compensar pérdidas.
- Tercero.—Aumento de capital.
- Cuarto.—Protocolización de acuerdos.
- Quinto.—Ruegos y preguntas.
- Sexto.—Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los accionistas el derecho que tienen a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos al examen y aprobación de la Junta General Extraordinaria, así como de solicitar la entrega ó envío gratuito de esta documentación.

En Madrid a, 16 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Sagrario Fernández Barbé.—35.656.

ING REAL ESTATE DEVELOPMENT SPAIN HOLDING, S. A.
Unipersonal
(Antes denominada «PROMODEICO HOLDING, S. A.»)
(Como sociedad absorbente)

ING REAL ESTATE DEVELOPMENT SPAIN HOLDING, S. A.
Unipersonal
(Como sociedad absorbente y absorbida)

ING REAL ESTATE LA PASTORA, S. A.
Unipersonal

ING REAL ESTATE DEVELOPMENT LOGROÑO, S. A.
Unipersonal

TORMES INVESTMENTS 2000, S. A.
Unipersonal

RASPEIG INVESTMENTS, S. A.
Unipersonal

MBO LA FARGA, S. A.
Unipersonal

ING REAL ESTATE DEVELOPMENT TORREJÓN, S. A.
Unipersonal

ING REAL ESTATE GRAN VÍA, S. A.
Unipersonal

CUENCA INVESTMENTS 2000, S. A.
Unipersonal

ING REAL ESTATE DEVELOPMENT VITORIA, S. A.
Unipersonal

PROCEPROSA INVESTMENTS, S. A.
Unipersonal

VOORLICHTER IBÉRICA, S. L.
Unipersonal

(Como sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta General de Accionistas y de Socios de las referidas sociedades, acordaron, respectivamente, el 30 de junio de 2003, los siguientes acuerdos de fusión:

1) La fusión de ING Real Estate Development Spain Holding, SA y de las sociedades ING Real Estate La Pastora, SA Unipersonal, ING Real Estate Development Logroño, SA Unipersonal, Tormes Investments 2000, SA Unipersonal, Raspeig Investments, SA Unipersonal, MBO La Farga, SA Unipersonal, ING Real Estate Development Torrejón, SA Unipersonal, ING Real Estate Gran Vía, SA Unipersonal, Cuenca Investments 2000, SA Unipersonal, ING Real Estate Development Vitoria, SA Unipersonal, y Proceprosa Investments, SA Unipersonal, por absorción de estas últimas por parte de la primera, con disolución sin liquidación de las compañías absorbidas y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos, activos y pasivos, y obligaciones dimanantes de las sociedades absorbidas y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente.

2) La fusión de Promodeico Holding, SA Unipersonal y de la sociedad Voorlichter Ibérica, SL Unipersonal por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos, activos y pasivos, y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente.

3) La fusión de Promodeico Holding, SA Unipersonal y de la sociedad ING Real Estate Development Spain Holding, SA Unipersonal por absor-

ción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos, activos y pasivos, y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Todas las citadas fusiones fueron respectivamente aprobadas conforme a los Balances de Fusión de las correspondientes compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2002, y al Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 26 de junio de 2003.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas, socios y los acreedores de las sociedades intervinientes en las respectivas fusiones, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas sociedades y de los respectivos Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse respectivamente a la correspondiente fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Socio Único de la sociedad Promodeico Holding, SA Unipersonal, acordó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, modificar la denominación social adoptando la denominación de la sociedad absorbida que se extingue por virtud de la fusión ING Real Estate Development Spain Holding, SA, y modificar el artículo 1 de los estatutos sociales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Rafael Alonso Dregi, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes.—35.200.

2.ª 17-7-2003

INTERNATIONAL SCHOOL OF CARTAGENA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que por la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la mercantil International School of Cartagena, Sociedad Anónima, el 1 de julio de 2003, se adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución y liquidación en unidad de acto de la mencionada sociedad.

En la mencionada Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas se aprobó por unanimidad como Balance Final de Liquidación el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.092.098,80
Total Activo	1.092.098,80
Pasivo:	
Capital Social	60.107,22
Reservas	1.031.991,58
Total Pasivo	1.092.098,80

Asimismo, la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad acordó el reparto del haber social entre los accionistas de la sociedad en proporción a su participación en el capital social.

A los efectos oportunos se hace constar que del Balance Final de Liquidación aprobado resulta la inexistencia de acreedor alguno y que todos los acuerdos de disolución y liquidación han sido aprobados por unanimidad de todos los accionistas de la sociedad.

Cartagena, 1 de julio de 2003.—El Liquidador Único, D. Mario Armero Montes.—35.674.